

dad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Huerta», propiedad de Regino Duarte e Hijos, C.B., situada en el término municipal de Oliva de la Frontera, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 093BA0799 y n.º de registro sanitario P10060210.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Quinta San Gil», del término municipal de Olivenza.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Quinta San Gil», propiedad de D. Fernando Fuentes Otero, situada en el término municipal de Olivenza, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 095BA0086 y n.º de registro sanitario P10060211.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 64/2001, seguido a instancia de D. José María Caballero Donoso, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 64/2001, seguido a instancias de D. José M.ª Caballero Donoso contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Biología y Geología».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado re-

curso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2001, seguido a instancia de D. Sergio García Torres sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 73/2001, seguido a instancias de D. Sergio García Torres contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la especialidad de Educación Infantil».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/2001, seguido a instancia de D.ª María Pecero López, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 74/2001, seguido a instancias de D.ª María Pecero López contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la especialidad de Educación Primaria».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 375/2001, seguido a instancia de D. Santos Palacios Manzano, sobre la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo